Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 956-08-R, CALLAO 15 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 282-2008-CG (Expediente Nº 10669 SG) recibido el 04 de setiembre de 2008, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto solicita la ratificación de la servidora administrativa CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, en la plaza orgánica de Secretaria III, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", asignada a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes:

Que, concordante con la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, mediante Resolución Nº 1428-07-R del 31 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Rectoral Nº 548-2008-R de fecha 02 de junio de 2008, se renovó el contrato a la CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN para que preste servicios como Secretaria III en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto cuente con un adecuado apoyo administrativo a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Técnicos y Auxiliares nombrados y contratados en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante

Oficio Nº 466-2008-OP (Expediente Nº 129226) recibido el 15 de agosto de 2008, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de la servidora administrativa CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- **RENOVAR**, en vía de regularización, el contrato de la CPC. **GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN** para que preste servicios como SECRETARIA III, en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "C", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.
- DISPONER, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI; OGA, cc. OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesada.